DECRETO ALCALDICIO Nº 52291

QUILLON, 30 AGO 2023

VISTOS:

1.- Decreto Alcaldicio N°4.152 de fecha 17 de julio de 2023 en la que se aprueban Bases de Postulación y Reglamento de Funcionamiento Celebración Fiestas Patrias 2023, comuna de Quillón

2.- Decreto Alcaldicio N°4.542 de fecha 02 de agosto de 2023 que aprueba acta de evaluación celebración de Fiestas Patrias año 2023, comuna de Quillón

2.- Decreto Alcaldicio N°5.100 de fecha 24 de agosto de 2023 en la que aprueba "Programa valorizado y logístico actividades Fiestas Patrias – Quillón 2023"

3.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.

4.- Ley Nº19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas

5.- Decreto Alcaldicio Nº6.740 de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba presupuesto para el año 2.023

6.- Decreto alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón

7.- Decreto alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.

8.- Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica

9.-Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble

10.- La Ley Nº18.695 **ORGÁNICA CONSTITICIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorízase el consumo y venta de bebidas alcohólicas, en sector ramadas de la comuna de Quillón con motivo de la celebración de Fiestas Patrias 2023, en las siguientes fechas y horarios:

- Lunes 18 de septiembre desde las 11:00 a 03:00 hrs.
- Martes 19 de septiembre desde las 11:00 a 20:00 hrs.

2.- Aplíquese los cobros correspondientes a cada permiso, de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente.

3.- *Remítase* *copia del presente Decreto a la Unidad de Inspección Municipal, para la* fiscalización del cumplimiento del presente Decreto y a la Subcomisaria Quillón.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I.MUNICIPALIDAD DE Administrador Municipal

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

GVN/LSS/lss.
DISTRIBUCION:
-Alcaldía
- Seremi de Salud
-Inspección Municipal
-Subcomisaría Quillón
-Archivo Rentas y Patentes